



Carta de pago

SEMO QVARTO, O VAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813. 30

Quando al foral Arriand por los tres meses
 de concluidos en ultima. El Manr. los of no pago.
 Por lo qual se pagarle con anticipacion el pri-
 mes de Abril de 1813, tres meses para fin de Tu-
 nis: y en Junio de Julio para el pago de los
 tres meses siguientes. de forma que no
 se pague ninguno de los tres plazos, y tratandose
 de un Curioso o de un libre la casa, de
 tra negada a todo sin embargo, con tanto de
 nueva ord qd Vigencia en la materia, carece
 de facultades para seguir un litigio en Tribunal
 Competente correspondiendo al Ayuntamiento la
 proteccion de los Ciudadanos. Lo hace presente
 a fin de qd se viva con aquellas providencias
 mas conformes a Justicia: asi lo expuso y se
 no pudiendo no proceder a malicia

Pedro Jose Perea

Enterada el Ayuntamiento de lo expuesto por Dn
 Pedro Jose Perea Acordó que careciendo de impe-
 rio sobre D. Pedro Perea; por que como fue
 de conocer a su causal el Superior, solo se

